



**“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA
LOS JARDINES, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3274 /

QUILLÓN, 07 AGO 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°5345/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, que aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal/ emergencia comuna de Quillón **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN”**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.152, de fecha 14.05.2019, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, Programa Mejoramiento de Barrios, año 2018, para la ejecución del Proyecto denominado, **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°14, de fecha 23.05.2019;
4. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN”**;
5. Decreto Alcaldicio N°2.333, de fecha 28.05.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-9-LP19;
7. Acta de Apertura Electrónica de fecha 10.07.2019;
8. Acta de Evaluación de fecha 18.07.2019;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114/19, de fecha 22.07.2019;
10. Resolución Alcaldicia, de fecha 24.07.2019;
11. Decreto Alcaldicio N°3.076, de fecha 24.07.2019, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-34-SE19, de fecha 25.07.2019;
13. El contrato, suscrito con fecha 05 de agosto de 2019, entre la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA., RUT N°76.800.789-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-9-LP19, denominada **“CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN”**;
14. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
17. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
18. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

20. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
22. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Acuerdo N°691/19 de sesión ordinaria N°113, de fecha 05/08/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA., RUT N°76.800.789-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-9-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.
- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 05 de agosto de 2019, entre la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA., RUT N°76.800.789-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-9-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN**", por un monto de **\$49.190.435.-** (cuarenta y nueve millones ciento noventa mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°4366-9-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA., RUT N°76.800.789-6**, por un monto de **\$49.190.435.-** (cuarenta y nueve millones ciento noventa mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN

En Quillón, a 05 días del mes de Agosto del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED], por otra parte el modalidad de Unión Temporal entre las empresas "**CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA.**" RUT: 76.800.789-6 y "**CONSTRUCTORA BELTRAN Y VENEGAS LTDA.**" RUT: 76.062.235-4, Representada por apoderado de la Unión Temporal Don, ANDRES SEBASTIAN VENEGAS DE LA FUENTE. Cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED], se conviene el siguiente Contrato de "**EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN**".

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.333 de fecha 28 de mayo, 2019 aprobó llamado a Licitación pública, denominada "CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO, VILLA LOS JARDINES, QUILLÓN". Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 113 de fecha 05 de agosto de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 691/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado don Alberto Gyhra Soto y la de Unión Temporal entre las empresas "**CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA.**" RUT: 76.800.789-6, Y "**CONSTRUCTORA BELTRAN Y VENEGAS LTDA.**" RUT: 76.062.235-4, Representada por apoderado de la Unión Temporal Don, ANDRES SEBASTIAN VENEGAS DE LA FUENTE, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-9 -LP19, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El plazo fijado en el presente contrato es de máximo **60 días corridos**, según lo informado en formulario anexo N° 3 "**PROGRAMA DE TRABAJO**", entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.
- Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.
- QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$49.190.435** (cuarenta y nueve millones ciento noventa mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) impuestos incluidos (IVA incluido). El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.
- SEXTO** El pago será mediante estados de pagos, según avances físicos de la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:



Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.
- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.

SÉPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 20 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados. Sin embargo y considerando la importancia de realizar dichos trabajos y con un informe previo emitido por la dirección de obras municipales y autorizado por el señor alcalde se podrán realizar aumentos de obras.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 25 de Las Bases Administrativas Especiales.



DÉCIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza de Garantía N° B0047614 de Sociedad de garantía recíproca MásAval, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$ 4.919.044.-** (cuatro millones novecientos diecinueve mil cuarenta y cuatro pesos), cuya vigencia es hasta el 15 de enero de 2020, acorde a lo indicado en punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ANDRES VENEGAS DE LA FUENTE
REPRESENTANTE LEGAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RNA/EF/mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Deplo. de Control
- Archivo SECPLAN